

## **ACUERDO DE CONSEJERÍA DE ANTIDROGAS/ALCOHOL Turning Point**

El propósito de este acuerdo es el de permitir a los estudiantes que reciban la consejería necesaria y permitir a todos los estudiantes que han infringido el código de antidrogas y alcohol, completar un mínimo de seis semanas de consejería. La participación y cumplimiento de las sesiones de seis semanas, le pudiera permitir al estudiante a regresar a su escuela antes de completar el periodo completo asignado en Educación Alternativa (generalmente es por el resto del semestre). El programa de consejería se requiere para los estudiantes que desean ser considerados para una revisión de seis semanas por la administración y maestros de la escuela Turning Point.

Yo \_\_\_\_\_  
Nombre del (la) estudiante \_\_\_\_\_  
# de ID del estudiante \_\_\_\_\_

---

**Padre de familia / Tutor legal**

**Estamos de acuerdo en lo siguiente:**

- 1. El estudiante se reunirá con el especialista de intervención no más de una vez por semana, por un  
Mínimo de de seis (6) semanas comenzando en la fecha de la firma de este contrato.**
- 2. Las sesiones de consejería pueden ser programadas en cualquier día en que el especialista esté disponible, según su contrato,  
por un periodo mínimo de seis semanas.**
- 3. El estudiante y su padre o tutor pueden iniciar la evaluación de comportamiento y el plan de intervención que será determinado por el especialista de intervención.**
- 4. El especialista en intervención observará los reportes semanales del progreso académico, de conducta y de asistencia del estudiante.**

**El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:**

**Aviso: Los infractores podrán resultar con la suspensión del contrato.**

- NO AUSENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN**
- No habrá referencias de disciplina que resulten en suspensión o retiro de la escuela.**
- Por lo mínimo, deben mantener un desarrollo académico satisfactorio**

**5. Es posible que al estudiante se le proporcionen instrumentos de evaluación, ejem. SAASSI (Examen e Inventario Sutil de Abuso de Drogas), ASI (Índice de Severidad de Adicción), u otros que parezcan apropiados según el especialista de intervención.**

**6. La información será intercambiada en relación con el progreso, con el especialista de intervención,  
el equipo de intervención, el consejero de la escuela, y la administración.**

7. Se les recomienda a los padres o tutores y el estudiante, y otros miembros de la familia a que participen en apoyar el plan de intervención, y tal vez se les pida que provean información adicional.

8. En caso de que se haya determinado que el estudiante está muy avanzado en su adicción por el alcohol u otras drogas, los padres o tutores serán informados de la situación y se les sugerirá apropiadamente de alguna referencia.

**Contrato de Consejería sobre bebidas alcohólicas y drogas (Turning Point)**

**Página 2**

9. El (a) estudiante y el padre o tutor serán invitados a presenciar la última evaluación y reunión revisión.

Esta reunión consistirá en una revisión de los reportes del personal de la escuela, el especialista de intervención, y la información de los padres.

10. Una vez que el estudiante comienza el programa bajo este contrato, él o ella deben completar el programa de acuerdo a lo establecido, para poder considerar un regreso anticipado a su escuela regular.

Por favor vea el aviso de "Derecho de Rehusarse a Participar"

11. El especialista de intervención de la escuela del estudiante estará disponible para el estudiante en forma voluntaria más allá del mínimo requerido de las seis semanas del programa de consejería en la Escuela de Alternativa (Turning Point) para ayuda de apoyo.

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Padres de familia / tutor

Teléfono

\_\_\_\_\_  
Administrador de la Escuela

\_\_\_\_\_  
Especialista de la Intervención

Fecha del contrato

\_\_\_\_\_

**Fecha final de cumplimiento** \_\_\_\_\_

**Derecho de Rehusarse a Participar**

Nosotros, \_\_ y \_\_ optamos por no participar en la opción de consejería  
Padre Estudiante

**Contrato, tal y como se ha escrito. Nosotros entendemos que al negarnos en este momento, abandonamos la oportunidad de participar en esta opción en el futuro, como se declara en la política del distrito: El estudiante puede participar en ello o rehusar la opción de consejería una vez por cada nivel: Ejem. Escuelas Primarias, Secundarias y Preparatorias**

**Entendemos además que el estudiante puede ver al consejero conforme lo necesite, pero estas visitas no cuentan hacia el cumplimiento de la opción de consejería sin un contrato firmado por ambas partes.**

**Rev. 06-11-09**